SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/PSR/PRF/MRP/CBS/ARO/JHM/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ- ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°159 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020; Resolución Exenta N°490 de 23 diciembre de 2020; Resolución Exenta N°16 de 22 enero de 2021; Resolución Exenta N°88 de 01 abril de 2021; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Santa Cruz suscribieron, con fecha 13 de agosto de 2020, un convenio de ejecución y transferencia para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2021. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021 y 19 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales se aprobaron mediante Resolución Exenta N°490 de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°16 de fecha 22 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°88 de fecha 01 de abril de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Oficio N°597 de fecha 08 de julio de 2021, la municipalidad de Santa Cruz, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, lo cual fue aprobado mediante Ordinario N°1120 de fecha 10 de agosto de 2021 del Gobierno Regional de O'Higgins.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa en cuestión, con fecha 20 de agosto de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 20 de agosto de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de transferencia y ejecución con Municipalidad Santa Cruz, para el programa del FNDR del Gobierno Regional O'Higgins **"Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

"PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 20 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, con fecha 13 de agosto de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021, y 19 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°490 de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°16 de fecha 22 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°88 de fecha 01 de abril de 2021, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Séptima, número 2, letra b.1, dispone:

b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$690.000.
40	Gastos Operacionales	$14.068.433.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$7.531.785.-
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$42.191.944.-
30	Gastos en Administración	$100.000.
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$50.669.156.-**

"

TERCERO: Que, mediante Oficio N°597 de fecha 08 de julio de 2021, la Municipalidad de Santa Cruz, a través de su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicitó modificación del presupuesto del ejecutor asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el presupuesto de recursos en dinero en el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), por un total anual de $1.800.000.-
Disminuir ítem 40, sub ítem 42 (alimentación y alojamiento) en $300.000.-
Disminuir el ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos) en $700.000.-
Disminuir el ítem 40 sub ítem 45 (gastos de traslado) en $482.184.-
Disminuir ítem 50 (transferencia beneficiarias) sub ítem 55 (gastos de traslado) en $294.372.-
Disminuir ítem 60 (Gastos de inversión) sub ítem 65 (Programas informáticos) en $357.471.-
Disminuir ítem 60, sub ítem 64 (equipos informáticos) en $47.-
Aumentar ítem 60 sub ítem 62 (mobiliario) en $300.000.-
Aumentar ítem 30 (gastos administración) sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones) en $1.800.000.-
Aumentar el ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) en $1.834.074.-

CUARTO: Que, la solicitud fue aprobada por Gobierno Regional mediante Oficio Ord. 1120 de fecha 10 de agosto de 2021. Conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Séptima, número 2 letra b.1 del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.

40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.
40	Gastos Operacionales	$12.620.323
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$42.191.944.-
30	Gastos en Administración	$100.000.
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$50.669.156.-**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Decreto Exento 789 de 29 de junio de 2021.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no implica desembolso de recursos adicionales para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad Santa Cruz

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

"PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 20 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, con fecha 13 de agosto de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021, y 19 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°490 de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°16 de fecha 22 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°88 de fecha 01 de abril de 2021, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Séptima, número 2, letra b.1, dispone:

b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$690.000.
40	Gastos Operacionales	$14.068.433.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$7.531.785.-
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$42.191.944.-
30	Gastos en Administración	$100.000.
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$50.669.156.-**

TERCERO: Que, mediante Oficio N°597 de fecha 08 de julio de 2021, la Municipalidad de Santa Cruz, a través de su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicitó modificación del presupuesto del ejecutor asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el presupuesto de recursos en dinero en el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), por un total anual de $1.800.000.-

Disminuir ítem 40, sub ítem 42 (alimentación y alojamiento) en $300.000.-
Disminuir el ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos) en $700.000.-
Disminuir el ítem 40 sub ítem 45 (gastos de traslado) en $482.184.-
Disminuir ítem 50 (transferencia beneficiarias) sub ítem 55 (gastos de traslado) en $294.372.-
Disminuir ítem 60 (Gastos de inversión) sub ítem 65 (Programas informáticos) en $357.471.-
Disminuir ítem 60, sub ítem 64 (equipos informáticos) en $47.-
Aumentar ítem 60 sub ítem 62 (mobiliario) en $300.000.-
Aumentar ítem 30 (gastos administración) sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones) en $1.800.000.-
Aumentar el ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) en $1.834.074.-

CUARTO: Que, la solicitud fue aprobada por Gobierno Regional mediante Oficio Ord. 1120 de fecha 10 de agosto de 2021. Conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Séptima, número 2 letra b.1 del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.
40	Gastos Operacionales	$12.620.323
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$42.191.944.-
30	Gastos en Administración	$100.000.
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$50.669.156.-**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Gustavo William Arevalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Decreto Exento 789 de 29 de junio de 2021.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNJEO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ